

En relación con el **proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece una moratoria en la antigüedad máxima de los vehículos que prestan servicios de transporte de viajeros adscritos a licencias de autotaxi en la Comunidad de Madrid**, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que dicho proyecto no afecta al orden competencial y de atribuciones establecido para la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en particular, en el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su estructura orgánica.

Ello sin perjuicio de las cuestiones de técnica normativa que puedan observarse en el informe de coordinación y calidad normativa correspondiente.

En Madrid, a fecha de firma.
El Secretario General Técnico,

Fdo.: Manuel Galán Rivas.